



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

17/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4474, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER los siguientes indicadores urbanísticos para el predio designado catastralmente como Sección I, Macizo 65a, Parcela 02, de la ciudad de Ushuaia:

Uso: Educativo y Cultural / Recreativo.

FOS: 0.70

FOT: 2.30

Retiro Frontal: 3m.

Retiro Lateral: NO

Retiro contra-frontal 4m.

Altura máxima s/LE: 12m.

Plano límite de Altura Máxima: 15m."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4871

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTI
Secretaria
Concejo Deliberante



Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Mary Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6301-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se modifica el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4474.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 1159 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4871 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se modifica el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N° 4474. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1170 /2015.-

am.

Bal

S

Ing. Juan MUNAFO
Secretario General de Planeamiento
Estratégico y Coord. de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

